

Estas son las medidas generales de bioseguridad para delegados y registradores durante las jornadas electorales

Es función de los delegados departamentales, del registrador nacional y de los registradores distritales, especiales, municipales y auxiliares cumplir con los siguientes protocolos para mitigar el contagio de COVID-19 durante las jornadas electorales.

1

Socializar y difundir en las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, a todos los actores del proceso electoral y a la sociedad las medidas preventivas adoptadas por la entidad para evitar la transmisión del virus COVID-19.

2

Coordinar con la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, la Fuerza Pública y las autoridades de salud para que se establezcan los protocolos y se lleven a cabo los simulacros necesarios para el manejo de situaciones de emergencia con motivo de la pandemia.

3

Realizar todas las gestiones necesarias para asegurar el suministro de los elementos de bioseguridad, complementarios a los proporcionados por la entidad, y garantizar la adecuación de la infraestructura física de los puestos de votación y de los lugares de escrutinio

4

Aunar esfuerzos con las administraciones municipales y la Fuerza Pública para que la ciudadanía cumpla con las medidas de prevención durante la jornada electoral.

5

Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención para la propagación del virus en las instalaciones y durante el desarrollo de los escrutinios por parte de las comisiones escrutadoras.

6

Comunicar, a través de los medios disponibles, los factores de riesgo para los actores del proceso electoral como jurados de votación, testigos, observadores, votantes, miembros de la Comisión Escrutadora, claveros, entre otros, que sufran diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial (HTA), accidente cardiovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), que usen corticoides o inmunosupresores y para las mujeres en estado de embarazo.

Las exoneraciones como jurado de votación se harán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101, 104 y 108 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral).

7

Implementar un registro de las condiciones de salud de los funcionarios, el personal de apoyo y de los actores del proceso electoral que permanecerán por un periodo prolongado en los puestos de votación y sitios de escrutinio. La información recolectada podrá ser complementada con las observaciones de las autoridades de salud del departamento o del municipio, según el contexto específico de cada región. En caso de responder afirmativamente a algunas de las preguntas, se activará el protocolo para el manejo de emergencias. Un ejemplo de registro puede ser:

<input type="radio"/> Nombre completo	<input type="radio"/> Edad	
<input type="radio"/> No. de cédula	<input type="radio"/> Teléfono contacto	
¿En el momento presenta alguno de estos síntomas?		
	Sí	No
<input type="radio"/> Temperatura mayor o igual a 38o C		
<input type="radio"/> Tos seca		
<input type="radio"/> Dificultad para respirar		
<input type="radio"/> Otros síntomas relacionados con gripa o tos		
<input type="radio"/> Ha tenido contacto durante los últimos 14 días con alguna persona sospechosa de ser portadora o con prueba positiva de coronavirus		

Fuente

Estos protocolos están estipulados en la Resolución 0958 del 16 de junio de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo coronavirus Covid-19 en los procesos electorales realizado para la Registraría Nacional del Estado Civil”.